



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Víctor Omar Atehortua Muñoz y otro
Demandado	Paula Andrea Flórez Arboleda
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00651 00
Asunto	Auto de trámite

Con relación a la solicitud que hace la parte demandante en el escrito de demanda, se concede un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado, para que presente la experticia petitionada en dicho escrito, con el lleno de los requisitos que establece el artículo 226 del C.G.P., para que pueda ser valorada por el juez.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario G. Herrera</p>

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a739f39929a9869a0b9ebeb058a7c41cedd6decaec260dde3ef1b1f5534e0**

Documento generado en 10/02/2021 03:02:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>